

## ACUERDO DE CONCEJO N° 00024-2024/MDSA

Santa Anita, 28 JUN 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**

**POR CUANTO**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**

VISTO: La Carta N° 001-2024-MDSA/CM-CSPSA del presidente de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, regidor Felix Eduardo Villa Gonzales; la Carta N° 001-2024-MDSA/CM-CRDE del presidente de la Comisión Permanente de Rentas y Desarrollo Económico, regidor Antonio Galindo Huamán; la Carta N° 001-2024-MDSA/CM-CAL del presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, regidora Daisy Fiorela Guadalupe Ruiz; la Carta N° 001-2024-MDSA/CM-CSDH de la presidente de la Comisión Permanente de Salud y Desarrollo Humano, regidora Ruth Elsa Cuno Chura; la Carta N° 001-2024-MDSA/CM-CAPPI de la presidente de la Comisión Permanente de Administración, Planificación, Presupuesto e Informática, regidora Ruth Elsa Cuno Chura; la Carta N° 001-2024-MDSA/CM-CSC del presidente de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana, regidor José Ángel Rojas Pomayay; la Carta N° 001-2024-MDSA/CM-CODU de la presidente de la Comisión Permanente de Obras y Desarrollo Urbano, regidora Judit Estefani Flores Veliz; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 en su artículo 41 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estableciendo entre las funciones del concejo municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 256-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2022- CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 013-2024-MDSA se aprobó dentro del primer trimestre del presente año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, periodo 2024, que debe implementarse, mediante Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2024;

Que, mediante los documentos de los vistos, los presidentes de las Comisiones Permanentes remiten sus informes conteniendo los "Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)" 2024, cuya Actividad de Fiscalización a realizar es conforme se muestra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION A REALIZAR	COMISIONES PERMANENTES A CARGO
REVISION DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PERIODO 2023	COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL
REVISION DE LOS PROYECTOS PERTENECIENTES AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023, SOBRE EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LOS PARQUES 2 Y 3 DE TAYACAJA	COMISION DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO DEL PERIODO 2023	COMISION DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO
- ACCION DE CONTROL POSTERIOR CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019 - 2022 - ACCION DE CONTROL SIMULTANEO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019 - 2022 - UTILIZACION DE LA INSTITUCION MUNICIPAL PARA PROSELITISMO POLITICO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019 AL 2022	COMISION DE ASUNTOS LEGALES
CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL PERIODO 2023	COMISION DE ADMINISTRACION, PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFORMATICA
ADQUISICION DE LOS UNIFORMES Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE RESPECTO A LOS VEHICULOS DE SERENAZGO DEL PERIODO 2023	COMISION DE SEGURIDAD CUIDADANA
ESTADO SITUACIONAL DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EJERCICIO 2023 (ENERO - DICIEMBRE) CON MENCIÓN EN LOS INGRESOS Y EGRESOS	COMISION DE RENTAS Y DESARROLLO ECONOMICO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por **unanimidad** los presentes, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se acordó lo siguiente;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** los "Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)" 2024, de las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, que como Anexo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 forman parte integrante del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y a la Oficina General de Secretaría, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, en la medida que sea requerido, por las Comisiones Permanentes, con el objeto de implementar el Plan aprobado en el artículo primero, y se realicen las acciones necesarias, que correspondan, según la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría la notificación y distribución interna del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional ([www.munisantanita.gob.pe](http://www.munisantanita.gob.pe)), conjuntamente con los planes de trabajo que como anexo forma parte del presente acuerdo de concejo

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ABOG. WALTER MOREYRA ARONE  
JEFÉ DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON  
ALCALDE